

## **Portazo del TC a las OPE especiales para interinos del Gobierno vasco**

**El Ejecutivo vasco "respeto pero no comparte" el fallo que anula esta disposición de la Ley Vasca de Policía**

**DAVID YURRE**

**Vitoria**

25/02/2021 - 19:40 h. CET

El Tribunal Constitucional ha anulado la disposición transitoria décima de la Ley Vasca de Policía que contempla un turno diferenciado de acceso en las Ofertas Públicas de Empleo para interinos que acrediten un mínimo de ocho años de experiencia, cuando la interinidad del personal supere el 40% en la categoría correspondiente del Cuerpo de Policía Local.

Esta disposición, ahora anulada, reserva para dicho turno diferenciado hasta el 60% de las plazas ofertadas.

La sentencia resuelve el recurso de inconstitucionalidad presentado por el Gobierno de Pedro Sánchez al tiempo que cierra la puerta a la aspiración del Ejecutivo vasco de articular un nuevo mecanismo para consolidar empleo con experiencia en aquellos ámbitos de la Administración vasca con un nivel de interinidad elevado.

El Gobierno vasco "respeto, pero no comparte" la sentencia, aseguran a la SER fuentes del Ejecutivo, conscientes de que el revés judicial va a trastocar seriamente el futuro de la Ley de Cuerpos y Escalas que desarrolla la disposición anulada y que tramita el Parlamento vasco.

Por su parte, ELA considera que la sentencia es "demoledora" porque "condena a muerte, antes de nacer, la Ley de Cuerpos y Escalas, que nos pretendían vender como camino de estabilización en el empleo", lamenta en un comunicado.